

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 24 de junio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N°181805 /2024

Señor

Hernán David Cubas Miño, **Intendente**

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ - DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0709001	15234	ESC. Bas N° 646 Mcal. José Félix Estigarribia	Construcción de (3) aulas tipo 7.20x7.20 con estructura de H° A° Planta Baja). Construcción de (3) aulas tipo 7.20x7.20 con estructura de H° A° Planta alta).	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 181805 de fecha 29 de mayo de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente **proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición**.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la **Municipalidad** de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Isabel Oriuela
Mg. Arq. María Isabel Oriuela
Jefa de Departamento de Especificación
Dirección de Infraestructura

Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...///

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *“La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ...”*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....».**
Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
- 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
- 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Departamental - MEC
Departamento de Caaguazú - Departamento de Itapúa



Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director,
Dirección de Infraestructura-MFC
Coordinador - Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MEMORANDUM / MIO N° 84- 24/06/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Noguès, **Director**
Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**
Departamento Caaguazú/ Departamento Itapúa.

FECHA : 24 de junio de 2024.

REFERENCIA: Exp. N° 181805 / 2024 – 195371/2024 -Municipalidad de Carlos Antonio López –
Departamento de Itapúa

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, para informar sobre el expediente de referencia, **Municipalidad de Carlos Antonio López** en la cual se solicita la aprobación del proyecto de obra a ser ejecutados en las instituciones educativas más abajo mencionados.

N°	Institución Educativa	Dpto	Distrito	Cód. local	Cód. Inst.	Microplanificación de la Oferta Educativa 2024
1-	Esc, Bás N° 646 Mcal José Félix Estigarribia	Itapúa	Carlos A. López	0709001	15234	Planilla N° 10 orden prioridad N° 16 reparación (2) en mal estado 1°y 2do C. FEB beneficiarios 285 alumnos.

En la nota presentada en fecha 29 de mayo al realizar el análisis del proyecto y se observa que en la planilla de computo métrico y presupuesto al igual que en la EETT se realizara una demolición para poder ejecutar el proyecto, por dicho motivo se procedió via correo a solicitar los documentos requeridos de manera a dar cumplimiento al procedimiento establecido y poder proseguir con el análisis del proyecto.

En fecha 07 de junio -Exp. N° 195371/2024 se remiten los documentos respaldatorios solicitados para la demolición -se anexan (acta de conformidad del EGIE y el informe técnico del Arq. Diego Saldívar proyectista de la Municipalidad de Carlos Antonio López, dicho esto se procede a dar el Visto Bueno a la demolición

Al respecto se informa que la institución escolar mencionada figura en la **Micro Planificación de la Oferta Educativa del 2024** la cual cumple con las normativas vigentes y se ajusta a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC.

Por lo expuesto se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar las Construcciones de las (6) aulas en la Institucion mencionada

Se adjunta

Nota de la Municipalidad de Carlos Antonio López- Exp. N° 181805 /2024

Nota del Director (pedido demolición, conformidad del EGIE Informe técnico del Arq.)-Exp N° 195371 /2024

Nota de Aprobacion (2) original.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N°: 181805
 N° DE FOLIO: 195371
 RECIBIDO POR: Mirian P.
 ENTREGADO POR: Arq. Mg. Isabel
 FECHA: 24 JUN 2024 HORA: 16:30
 FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.



MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ

Capital del Citrus

Gobierno Municipal 2021/2025 - Administración Hernán David Cubas Mino
munilopez_07@hotmail.com Tel. 0985 747762

¡Juntos Podemos!

MISIÓN: Prestar servicios públicos y sociales con una administración eficiente de los recursos, propiciando la participación ciudadana con una convivencia armónica para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Carlos Antonio López, 23 de Mayo de 2024.

Señor:

ARQ. MACELO JAVIER LEON NOGUES.-

Director, Dirección de Planificación e Infraestructura.-

PRESENTE:

Nos dirigimos a Usted, en representación de la Municipalidad de Carlos Antonio López, a los efectos de solicitarle la autorización del proyecto para la intervención en la infraestructura estudiando el informe que nos proveyó el proyectista del in situ realizado, viendo en la situación encontrada dicha institución que sería de suma urgencia una nueva construcción ya que cuenta con numerosa cantidad de alumnos en la dicha Institución, la intervención en infraestructura que queremos realizar en la siguiente Institución educativa:

- ESCUELA BÁSICA N° 646 "Mcal. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA".-

Descripción:

- CONSTRUCCION DE 3 AULAS DE 7,20 x 7,20 con Estructura DE II° A° - PLANTA BAJA.-
- CONSTRUCCION DE 3 AULAS DE 7,20 x 7,20 con Estructura DE II° A° - PLANTA ALTA.-

Señor Director queremos cumplir con nuestra obligación de velar por los derechos de los niños/as y adolescentes de nuestro distrito como así también cumplir con estas casas de estudio.-

Sin otro motivo en particular, aprovechamos para saludarle respetuosamente.



Mary E. Vigo M.
MARGY VIGO MERELES
Encargada de UOC



Hernán David Cubas Mino
HERNÁN DAVID CUBAS MINO
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	181805 ✓
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minoan P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	29 MAY 2024 HORA: 13:04
FIRMA RECEPTOR:	<i>(Firma)</i>



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA'A
MOTENONDEHA**

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Carlos Antonio López, 05 de Junio de 2024

MEMORANDUM N° 6/2024



: Arq. Marcelo Javier León Nogués- Director
Dirección de Planificación e Infraestructura del MEC
: Prof. Arsenio Ibarra Quiñonez
Director de la Esc. Bás N° 646 Mcal. José Félix Estigarribia.
REF. :Nota pedido de Aprobación de la demolición del Pabellón.

A fin de informar la aprobación de la demolición total del pabellón 1 de la Esc. Bás N° 646 Mcal. José Félix Estigarribia, considerando el estado del desperfecto en que se encuentra tal cimentación, cabe destacar que no corresponde a una edificación histórica cultural pudiendo así realizar modificaciones según necesidad, discutiendo el usufructo constante de la comunidad educativa, con miras a nuevas construcciones.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	195371 ✓
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	07 JUN 2024 HORA: 14:40
FIRMA RECEPTOR:	A

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.